

SCI-913-2026

Cartago, 28 de octubre de 2026

Presidencia
República de Costa Rica

Asamblea Legislativa
República de Costa Rica

Corte Suprema de Justicia
República de Costa Rica

Ministerio de Hacienda
República de Costa Rica

Ministerio de Educación Pública
República de Costa Rica

Consejo Nacional de Rectores

Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica

Consejo Universitario
Universidad Nacional

Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia

Consejo Universitario
Universidad Técnica Nacional

Oficina de Comunicación y Mercadeo
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Comunidad institucional
Instituto Tecnológico de Costa Rica

**Asunto: Pronunciamiento en defensa de la educación pública, el acceso a la
justicia y la institucionalidad democrática, y de rechazo a los**

recortes presupuestarios que comprometen los derechos y el bienestar de la población costarricense

Estimables personas:

Para los fines consiguientes, me permito remitir el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la sesión ordinaria n.º 3466, artículo 13, del 28 de octubre de 2026, y que dice:

RESULTANDO QUE:

1. La Constitución Política de Costa Rica establece un régimen de gobierno democrático con poderes distintos e independientes; reconoce la educación pública como un proceso integral desde la etapa preescolar hasta la universitaria; protege la autonomía universitaria y el financiamiento de la educación superior estatal; y atribuye al Poder Judicial funciones esenciales para la tutela de los derechos y la resolución de los conflictos. Estos mandatos constituyen referentes indispensables para las decisiones sobre el financiamiento de las instituciones públicas.
2. El artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica consagra la autonomía universitaria. La Sala Constitucional en el voto n.º 1313-93, refiriéndose a la autonomía universitaria, indica:

Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190)

...significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden auto determinarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.

3. Los artículos 1 y 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica vinculan su quehacer con la formación profesional, el desarrollo científico y tecnológico y la atención de los problemas nacionales y regionales. Asimismo, establecen la excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como elementos de sus fines. Los artículos 4 y 4 bis disponen su presencia territorial y su organización como un sistema de campus tecnológicos y centros académicos.

4. Las Políticas Generales del ITCR para el período 2022–2026 orientan la docencia hacia el desarrollo inclusivo; promueven condiciones de acceso, permanencia y graduación; y vinculan la investigación, la extensión y la acción social con las necesidades de la sociedad. En particular, la política 9, sobre desarrollo regional, dispone fortalecer la relación de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores de sus territorios mediante programas, proyectos y acciones académicas.
5. Las Políticas Específicas de Investigación y Extensión del ITCR, aprobadas por el Consejo Institucional, promueven la solución de problemas de pertinencia local, regional y nacional, la colaboración con la sociedad y la articulación entre investigación, extensión y docencia.
6. El Consejo Nacional de Rectores, mediante su comunicado del 15 de octubre de 2026, advirtió sobre las mociones n.º 16, 104 y 105 presentadas al proyecto de presupuesto nacional para 2027, expediente legislativo n.º 25754, y sus posibles efectos sobre las oportunidades educativas. Señaló riesgos para la presencia regional, los cupos, las becas y otros apoyos estudiantiles, así como para los programas de olimpiadas científicas.
7. La Rectoría del ITCR informó que el segundo presupuesto extraordinario de la República para 2026, expediente legislativo n.º 25803, propone una rebaja de ₡492.879.477 que afecta recursos destinados al Centro Académico de Limón para el último trimestre del año. Asimismo, comunicó que el giro de octubre no se efectuó y que, según la información recibida del Ministerio de Educación Pública, tampoco se realizarían los de noviembre y diciembre. Según señaló, esta situación pone en riesgo la continuidad de la operación del Centro Académico.
8. El Poder Judicial de Costa Rica, mediante los comunicados institucionales «Recorte y bloqueo en los presupuestos del Poder Judicial», del 25 de septiembre de 2026, y «Bloqueo de recursos para 2027 podría llevar al Poder Judicial a un cierre técnico de servicios», ha advertido sobre las consecuencias de las reducciones presupuestarias planteadas para 2026 y 2027, así como de las normas de ejecución incorporadas en el proyecto de presupuesto nacional de 2027, que condicionan la disponibilidad de recursos financieros. Según lo manifestado en estos comunicados, estas medidas podrían comprometer la continuidad de servicios esenciales, limitar la atención a las personas usuarias y debilitar las capacidades institucionales para combatir el crimen organizado y agilizar los procesos judiciales.
9. Las universidades públicas, adicionalmente a su labor en la educación superior, contribuyen al fortalecimiento de la educación preuniversitaria y a la transición hacia los estudios superiores. En particular el ITCR, a través de diferentes proyectos desarrolla acciones de formación para estudiantes de

primaria y secundaria y capacitación de docentes en servicio; además ofrece nivelación y acompañamiento para favorecer el desempeño del estudiantado durante sus primeros años de incorporación a la vida universitaria.

10. El Instituto Tecnológico de Costa Rica ha obtenido resultados destacados en evaluaciones externas de su gestión y desempeño académico, entre los que se encuentran:
 - a. La categoría “Avanzado” en el Índice de Capacidad de Gestión Financiera de la Contraloría General de la República, según los resultados divulgados institucionalmente en mayo de 2026. El ITCR fue una de las 25 instituciones que alcanzaron esa categoría, entre 302 instituciones evaluadas. Este instrumento comprende procesos presupuestarios, contables, de tesorería y endeudamiento, así como aspectos transversales de rendición de cuentas, sostenibilidad financiera y gestión de riesgos.
 - b. El ascenso del puesto 91 al puesto 90 en el QS World University Rankings: Latin America & The Caribbean 2027, entre 517 universidades clasificadas, acompañado de un incremento de su puntaje global de 48,8 a 51,0. Asimismo, en el World University Rankings 2027 de Times Higher Education mejoró sus indicadores de entorno de investigación, calidad de la investigación y vinculación con la industria.
 - c. Su incorporación, por primera vez, al World University Rankings 2026 de Times Higher Education, que evalúa dimensiones de docencia, investigación, transferencia de conocimiento y perspectiva internacional.
 - d. El primer lugar del sector de educación superior en Merco Empresas y Merco Responsabilidad 2026, así como el sétimo lugar general en esta última clasificación, que valora aspectos ambientales, sociales y de gobernanza.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las decisiones presupuestarias llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa reflejan las prioridades nacionales e inciden directamente en las oportunidades de acceso a la educación, la justicia, la seguridad y a mejores condiciones de vida de la población. Por ello, su valoración debe contemplar no solo la sostenibilidad de las finanzas públicas, sino también sus repercusiones sobre el ejercicio efectivo de los derechos, la equidad territorial y el bienestar de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

2. La educación pública constituye una responsabilidad compartida entre sus distintos niveles. El fortalecimiento de la educación preescolar, primaria y secundaria y el de la educación superior forman parte de un mismo esfuerzo nacional. Enfrentar sus necesidades como si fueran intereses contrapuestos dificulta una respuesta integral a los desafíos educativos del país.
3. Las universidades públicas contribuyen al fortalecimiento de la educación en todos los niveles mediante la formación de profesionales, la capacitación y actualización de docentes, la investigación educativa, la elaboración de recursos didácticos y los programas de nivelación y acompañamiento. Estas acciones apoyan al sistema educativo, incluido el Ministerio de Educación Pública, y procuran que las brechas de aprendizaje con las que ingresa parte del estudiantado no se conviertan en causas de exclusión universitaria.
4. Reducir el presupuesto previamente aprobado, el cual sirvió de base para la planificación y organización de la oferta a la comunidad, es violatorio de la autonomía universitaria en el tanto se obliga, en este caso al ITCR, a variar la organización previamente aprobada y puesta en ejecución.
5. La presencia del ITCR en las regiones es parte de su misión, visión, políticas generales y específicas y de su organización institucional. Sus campus tecnológicos y centros académicos permiten acercar oportunidades de formación y conocimiento a las comunidades, reconocer sus necesidades y construir respuestas junto con actores locales.
6. El desarrollo regional universitario comprende la docencia, la investigación, la extensión y la acción social. Su fortalecimiento permite acompañar a comunidades, instituciones públicas, organizaciones sociales y sectores productivos en la búsqueda de soluciones a problemas educativos, tecnológicos, ambientales, culturales y económicos.
7. Debilitar la presencia de las universidades en las regiones limita las oportunidades de quienes enfrentan mayores dificultades para trasladarse y sostener estudios lejos de sus hogares. Además, reduce las capacidades de los territorios para generar conocimiento, desarrollar proyectos y construir alternativas de bienestar.
8. La continuidad y el fortalecimiento del Centro Académico de Limón constituyen una prioridad institucional. Comprometer su funcionamiento afecta trayectorias educativas y esfuerzos de desarrollo regional que requieren estabilidad, planificación y confianza en el cumplimiento de los compromisos públicos.
9. El Presupuesto Ordinario del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el año 2027 aprobado por el Consejo Institucional responde a una estrategia de

eficiencia y pertinencia financiera que, durante el período 2020–2026, ha combinado el uso de los recursos del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES) con medidas de contención del gasto salarial, cuyo crecimiento acumulado fue del 8,2 %, y con la protección de las becas estudiantiles, cuyo crecimiento acumulado fue del 35 % en el mismo período, para favorecer el acceso, la permanencia y el éxito académico. Además, los recursos de capital y los recursos extraordinarios provenientes del superávit se han destinado a inversión y adquisición de bienes, considerando que son fuentes que, por su naturaleza, no ofrecen la recurrencia necesaria para sostener gastos permanentes como las remuneraciones y las becas.

10. La diversificación de ingresos y el uso eficiente de los recursos han sido medidas necesarias para sostener el funcionamiento del ITCR y su respuesta a las necesidades del país. No obstante, estos esfuerzos no sustituyen la responsabilidad constitucional del Estado de contribuir al financiamiento de las universidades públicas, para que puedan cumplir sus fines y aportar al logro de los objetivos y las metas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES).
11. La incertidumbre sobre el financiamiento universitario perjudica la planificación de la oferta académica, las inversiones y los apoyos estudiantiles. Sus consecuencias alcanzan a las personas que ya estudian y a quienes esperan una oportunidad de ingreso, así como a las comunidades vinculadas con los proyectos universitarios.
12. El acceso oportuno a una justicia independiente es indispensable para proteger a las personas, resolver conflictos y combatir la impunidad. Las restricciones que comprometan los servicios judiciales pueden afectar especialmente a quienes carecen de recursos para enfrentar procesos prolongados o barreras adicionales de acceso.
13. Una democracia requiere instituciones con independencia y capacidad efectiva para cumplir sus responsabilidades. Debilitar los servicios que garantizan derechos, las oportunidades educativas y los mecanismos de control del poder deteriora las condiciones que sostienen la convivencia democrática y la confianza de la población.
14. La responsabilidad fiscal, la transparencia, la evaluación de resultados y la mejora continua son obligaciones de todas las instituciones públicas. Su cumplimiento debe conducir a servicios más eficaces y a una mejor utilización de los recursos, preservando las capacidades necesarias para atender a la población.

15. Las universidades públicas, en particular el ITCR, cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas accesibles a la población y están sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República. Si bien siempre existen aspectos que mejorar, los cuestionamientos infundados que siembran desconfianza desconocen estos controles, sus aportes al país y los reconocimientos recibidos por su gestión. La crítica fundamentada favorece su mejoramiento; la deslegitimación sin evidencia debilita la confianza pública y la institucionalidad democrática.
16. Las universidades, en Costa Rica y en el mundo, han desempeñado un papel fundamental como espacios de pensamiento crítico, debate plural y participación en las transformaciones sociales. Desde la producción de conocimiento, la deliberación pública y el compromiso de sus comunidades, han contribuido a identificar problemas nacionales, cuestionar decisiones de quienes ejercen el poder e impulsar luchas sociales en defensa de derechos y del bienestar colectivo. Esta función crítica forma parte de su responsabilidad con la sociedad y exige el respeto a la autonomía universitaria, la libertad de cátedra y la libertad de expresión. Ningún gobierno ni agrupación política, cualquiera que sea su orientación, debe pretender negar, desacreditar o silenciar ese aporte, ni utilizar el financiamiento público como mecanismo de presión o represalia frente a posiciones universitarias que le resulten incómodas. La democracia se fortalece cuando se garantiza la independencia de estas voces y se atienden sus argumentos mediante el diálogo y el debate fundamentado.

SE ACUERDA:

- a. Rechazar de manera contundente los recortes presupuestarios y las restricciones al giro o utilización de recursos impulsados por el Poder Ejecutivo y promovidos o respaldados en la Asamblea Legislativa por la fracción oficialista, en el marco de la discusión del segundo presupuesto extraordinario de 2026 y del presupuesto ordinario de 2027, que comprometan la educación pública, la educación superior universitaria estatal, el acceso a la justicia y los programas dirigidos a personas en condición de vulnerabilidad.
- b. Solicitar a la Asamblea Legislativa que, en el ejercicio de sus competencias, rechace las rebajas y disposiciones que comprometan estos servicios y resguarde el financiamiento necesario para su continuidad. Instar a todas las fracciones legislativas a valorar las consecuencias educativas, sociales, territoriales e institucionales mediante un análisis técnico, público y transparente.
- c. Exigir que se resguarden y giren oportunamente los recursos destinados al Centro Académico de Limón, y rechazar la rebaja propuesta de ₡492.879.477 para el último trimestre de 2026. Solicitar al Poder Ejecutivo, al Ministerio de

Hacienda y al Ministerio de Educación Pública que, dentro de sus respectivas competencias, adopten las medidas necesarias para garantizar la continuidad de su funcionamiento.

- d. Reafirmar el compromiso del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) con el fortalecimiento de sus campus tecnológicos y centros académicos, con condiciones de excelencia y equidad, y con una presencia regional que integre docencia, investigación, extensión y acción social. La población de las regiones debe contar con oportunidades sostenidas para formarse, generar conocimiento y participar en la construcción del desarrollo de sus comunidades.
- e. Respaldar las gestiones de la señora María Estrada Sánchez, rectora del ITCR, del CONARE y de las universidades públicas en defensa del financiamiento de la educación superior estatal, de los compromisos de financiamiento adquiridos y de las condiciones necesarias para ampliar el acceso, sostener las becas y otros apoyos, fortalecer la presencia regional y desarrollar el quehacer académico.
- f. Instar al Gobierno de la República y a la Asamblea Legislativa fortalecer la educación pública en todos sus niveles, mediante políticas y recursos que atiendan las brechas de aprendizaje, apoyen al personal docente y favorezcan trayectorias educativas exitosas.
- g. Reafirmar la disposición del ITCR para continuar colaborando con el Ministerio de Educación Pública y otras instituciones mediante formación, capacitación, investigación, extensión, nivelación y acompañamiento estudiantil.
- h. Expresar solidaridad con el Poder Judicial y con las instituciones públicas cuyos servicios a la población se vean amenazados por restricciones presupuestarias, e instar a que se garantice su capacidad para cumplir sus funciones, con respeto a su independencia y a los mecanismos de control y rendición de cuentas correspondientes.
- i. Hacer un llamado a los poderes de la República y a las fuerzas políticas para evitar decisiones que debiliten la institucionalidad democrática, y promover un diálogo respetuoso, sustentado en evidencia y orientado al interés general. La discusión presupuestaria debe proteger los derechos de la población, la autonomía universitaria, la independencia judicial y el equilibrio entre los poderes públicos.
- j. Convocar a la comunidad nacional a apoyar y defender la educación pública, las universidades estatales y las instituciones que protegen los derechos y promueven el bienestar. Invitar a estudiantes, familias, personas trabajadoras, organizaciones comunales, sectores productivos y demás actores sociales a

informarse y participar por medios democráticos y pacíficos en la defensa y el fortalecimiento de estas capacidades nacionales.

- k. Reafirmar el compromiso del ITCR con la transparencia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la mejora continua, así como con el diálogo para atender los desafíos fiscales del país. Las universidades y las instituciones públicas tienen responsabilidades de mejora que deben asumirse con seriedad y, al mismo tiempo, constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo, la movilidad social y la protección de la población.
- l. Comunicar este pronunciamiento a la Asamblea Legislativa, la Presidencia de la República, los ministerios de Hacienda y de Educación Pública, la Corte Suprema de Justicia, el CONARE, los consejos universitarios de las universidades públicas y la comunidad institucional.
- m. Solicitar a la Oficina de Comunicación y Mercadeo una amplia divulgación de este acuerdo por los canales institucionales.
- n. Indicar que el presente pronunciamiento no constituye un acto administrativo generador de efectos jurídicos, por lo que no es susceptible de impugnación.

ACUERDO FIRME

Con toda atención,

TEC

Tecnológico
de Costa Rica

Firmado digitalmente por

MARITZA AGÜERO

GONZALEZ (FIRMA)

Fecha: 2026.10.28

13:48:40 -06'00'

MAE. Maritza Agüero González

Dirección

Secretaría del Consejo Institucional

MAG/kmm

REF: Z:\Acuerdos\2026\3466